



Guía 9

Participación de la niñez y adolescencia

Guía 9

Participación de la niñez y adolescencia

Contenido

1.	Introducción	7
1.1.	Recomendaciones para el uso de la guía	9
2.	Resumen	13
2.1.	¿Cuál es el enfoque de derechos?	13
2.2.	¿Cuál es el marco normativo para nuestra participación como NNA?	15
3.	¿Cuál es el marco conceptual de la participación?	19
3.1.	¿Quiénes son los actores del proceso de participación?	19
3.1.1.	Comité de Niñas, Niños y Adolescentes	19
3.1.2.	Otros actores	24
3.2.	¿Cuáles son los espacios participativos?	25
3.3.	¿Qué es la planificación en el territorio?	27
3.4.	¿Cómo se da la planificación con la participación de la niñez y adolescencia?	28
3.4.1.	Plan de niñez y adolescencia	28
3.4.2.	Plan Operativo Anual de NNA	31
4.	Desarrollo	35
4.1.	¿Qué es el Plan de niñez y adolescencia?	35
4.1.1.	¿Qué es el diagnóstico?	36
4.1.2.	¿Cuál es la programación basada en derechos?	37
4.1.3.	¿Qué se contempla en el presupuesto?	39
4.1.4.	¿Cómo se realiza la aprobación del plan NNA?	40
4.1.5.	¿Cómo realizar el seguimiento y evaluación del plan NNA?	41
4.2.	¿Qué es el Plan Operativo Anual de NNA?	42
4.2.1.	¿Cómo realizar el seguimiento al POA de NNA y presupuesto?	43
4.2.2.	¿Qué es la oferta institucional?	45

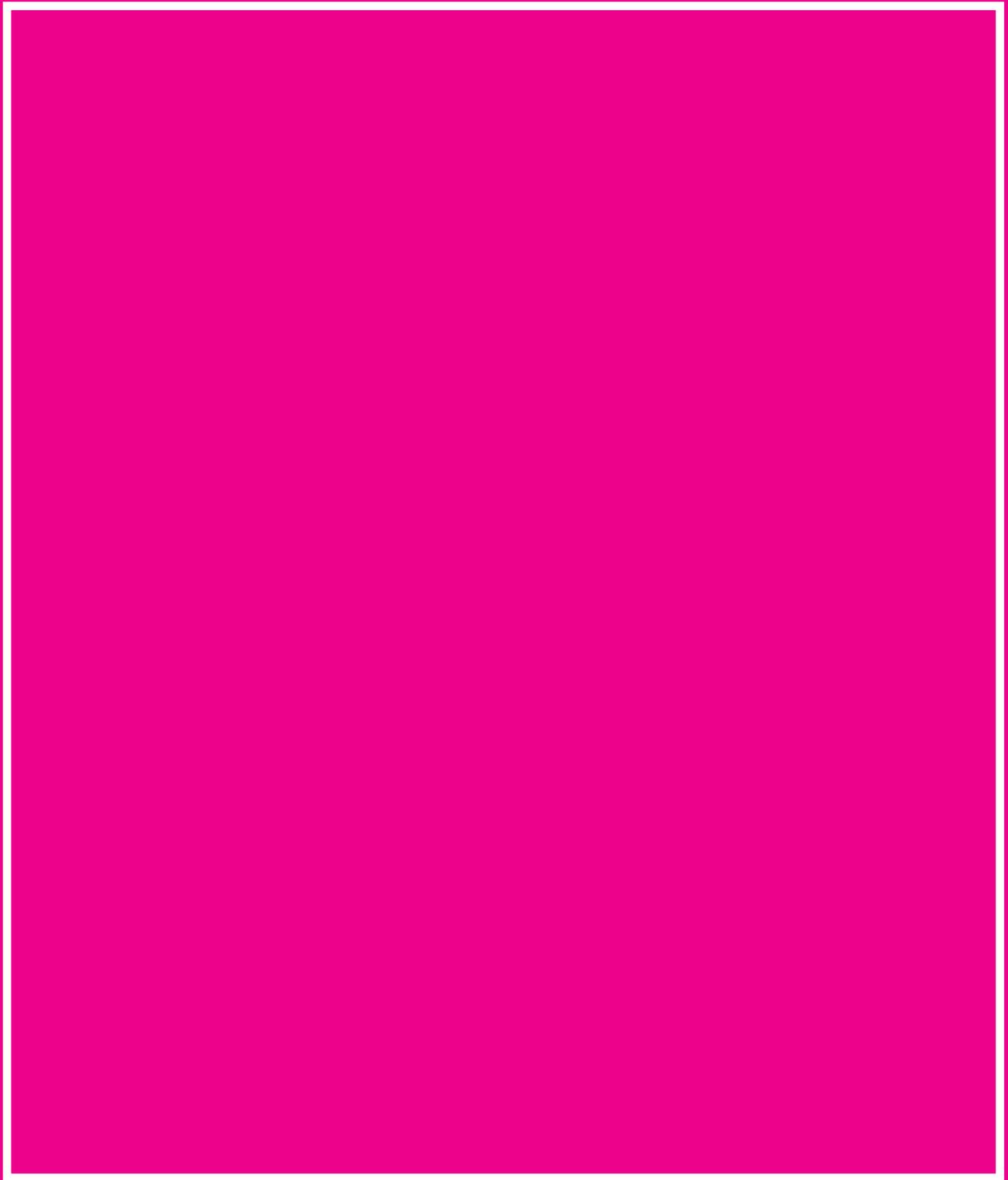
4.2.3. ¿Cómo lograr una formulación participativa del POA?	46
4.2.4. ¿Cómo se elabora el documento POA de NNA y el presupuesto?	48
4.2.5. ¿Cómo se logra la aprobación participativa?	49
4.2.6. ¿Cómo realizar el seguimiento y la evaluación del POA de NNA?	49
Anexo N° 1: Recursos digitales	51
Anexo N° 2: Recursos pedagógicos para la cohesión	53

Índice de gráficos

Gráfico N° 1: Conformación de los Comités de NNA	23
Gráfico N° 2: Articulación del Plan de niñez y adolescencia	29
Gráfico N° 3: Ruta crítica de formulación del plan NNA	30
Gráfico N° 4: Articulación del POA de NNA	32
Gráfico N° 5: Ruta crítica del POA de NNA	33
Gráfico N° 6: Etapas de la formulación del plan NNA	36
Gráfico N° 7: Etapa de elaboración del diagnóstico	37
Gráfico N° 8: Incidencia de las propuestas de NNA en la programación basada en derechos	38
Gráfico N° 9: Programación basada en derechos y la planificación de NNA	39
Gráfico N° 10: Presupuesto plurianual del plan de NNA	40
Gráfico N° 11: Etapas de formulación del POA y presupuesto de NNA	43
Gráfico N° 12: Acciones de seguimiento al POA del año en curso	44
Gráfico N° 13: Elaboración de la oferta institucional	46

Abreviaturas

CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CNNA	Código Niña, Niño y Adolescente
CPE	Constitución Política del Estado
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
EDI	Estrategia de Desarrollo Integral
ETA	Entidad Territorial Autónoma
GAD	Gobierno autónomo departamental
GAM	Gobierno autónomo municipal
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEM	Plan Estratégico Ministerial
PESIS	Plan de Entidad Sin Instancia Superior
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico y Social
PGTC	Plan de Gestión Territorial Comunitaria
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
POA	Plan Operativo Anual
PTDI	Plan Territorial de Desarrollo Integral
NNA	Niñas, niños y adolescentes
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado



1

Introducción

Los niños, niñas y adolescentes participan y se expresan en diferentes espacios, debiendo ser considerados como sujetos de derechos, personas con igualdad de derechos a los cuales no se puede discriminar por razones de edad. Este aspecto conlleva a que tanto los adultos como los niños y adolescentes actúen de manera conjunta y en igualdad de oportunidades, expresando y exponiendo sus opiniones en cualquier espacio participativo para que las opiniones de las niñas, niños y adolescentes (NNA) sean consideradas y escuchadas no solo para que reconozcan sus derechos sino como aporte a las políticas de desarrollo desde una perspectiva de NNA.

Las NNA pueden y deben asociarse para lograr una mayor y mejor reivindicación de sus derechos. También es útil lograr la asociación para la motivación de diversas actividades recreativas, artísticas, culturales, de protección del medio ambiente, de desarrollo, etc. En este último caso estas asociaciones, agrupaciones de NNA y otros podrían también elaborar y/o incidir en el desarrollo de programas, proyectos o propuestas que busquen respuestas a problemas que les afectan a ellos y a la sociedad.

La gestión y la política pública deben ser participativas para lograr legitimidad y corresponsabilidad en su implementación. La participación debe ser amplia y activa

porque es un mecanismo fuerte que contribuye a la formación de sociedades más democráticas y una ciudadanía corresponsable en la búsqueda de soluciones a sus problemas. La participación debe basarse en el diálogo y el respeto de las opiniones.

La participación de niñas, niños y adolescente en espacios de construcción de políticas públicas, en los que su voz cuenta en la decisión de los temas que les atañen, se constituye en un desafío para los gestores y autoridades de los gobiernos subnacionales. Se debe configurar nuevos escenarios para el diagnóstico, la planificación, la implementación y la rendición de cuentas, donde NNA no solo son informados sino son actores activos en las decisiones que afectan su vida y su desarrollo.

En este sentido, la presente guía tiene el propósito de contribuir con herramientas operativas, ágiles y sencillas para una participación activa de NNA en los diferentes espacios de la gestión pública a nivel subnacional. La guía está orientada no solo a las NNA sino también a las autoridades y técnicos de los gobiernos subnacionales para que encaren el desafío de fomentar una participación basada en un diálogo intergeneracional, garantizando el pleno derecho a la participación de NNA en condiciones de igualdad y respeto.

La guía comprende cuatro secciones, la primera de Introducción, que de manera sucinta enmarca el propósito de la herramienta y las recomendaciones para el uso de la presente guía; la segunda, el Resumen, contiene el marco normativo y el enfoque de derechos; la tercera parte desarrolla el marco conceptual donde identifica los actores del proceso de planificación, sus espacios participativos y los conceptos principales de la planificación del desarrollo; finalmente, la cuarta sección contiene la descripción del proceso de planificación del desarrollo para la niñez y adolescencia. En la sección de anexos están las indicaciones para descargar de internet las leyes y otros documentos utilizados en esta y otras guías y se detalla una dinámica grupal para cohesionar el trabajo en equipo.

1.1. Recomendaciones para el uso de la guía

Autoridades y técnicos



Las autoridades y técnicos del ejecutivo de las gobernaciones y municipios deben considerar al actor protagónico que son las niñas, niños y adolescentes con derecho a participar y a emitir sus opiniones en los temas de su interés. Es obligación del Estado garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes (NNA) a participar, por lo que, en los procesos de planificación de mediano y de corto plazo, se debe interactuar con las NNA. Tanto las autoridades como los técnicos de las entidades territoriales deberán conocer el marco normativo que respalda la participación activa de los niños y adolescentes en los procesos que atañen a sus intereses.

La metodología propuesta en la presente guía identifica los espacios de participación de NNA y que deben ser garantizados por las autoridades y técnicos, no solo en términos de recursos para la logística sino también en cuanto a la metodología a implementarse para promover una participación activa, basada en un diálogo intergeneracional entre adultos y NNA.

Se deberá buscar formas efectivas de involucrar a las NNA en los procesos de planificación considerando cinco peldaños para llegar a una participación efectiva:

- i. A NNA no se les asigna roles pero se les mantiene informados.
- ii. A NNA se los mantiene siempre consultados e informados.
- iii. Las decisiones son iniciadas por adultos, pero también compartidas entre NNA y adultos.
- iv. Se considera a NNA iniciando y dirigiendo los espacios participativos.
- v. La participación debe ser dirigida y compartida por NNA y adultos.

Bajo esta premisa, la elaboración de los planes es responsabilidad del ejecutivo del Gobierno autónomo municipal (GAM) o del Gobierno

autónomo departamental (GAD). Las autoridades y el equipo técnico de la institución se encargan de facilitar y promover los espacios participativos y, principalmente, de generar el diálogo intergeneracional donde se respeten las visiones de NNA que aporten al proceso de planificación, y que la participación de NNA y sus representantes se escuche en espacios participativos en diferentes niveles (sectoriales, institucionales y sociales).

El éxito del proceso depende de la coordinación y articulación con todos los actores involucrados por lo que se recomienda que las autoridades y técnicos conozcan a profundidad las diferentes etapas del proceso, las actividades y, sobre todo, el uso de las herramientas disponibles para lograr la participación plena de todos los actores del territorio, principalmente de NNA.

Organizaciones sociales

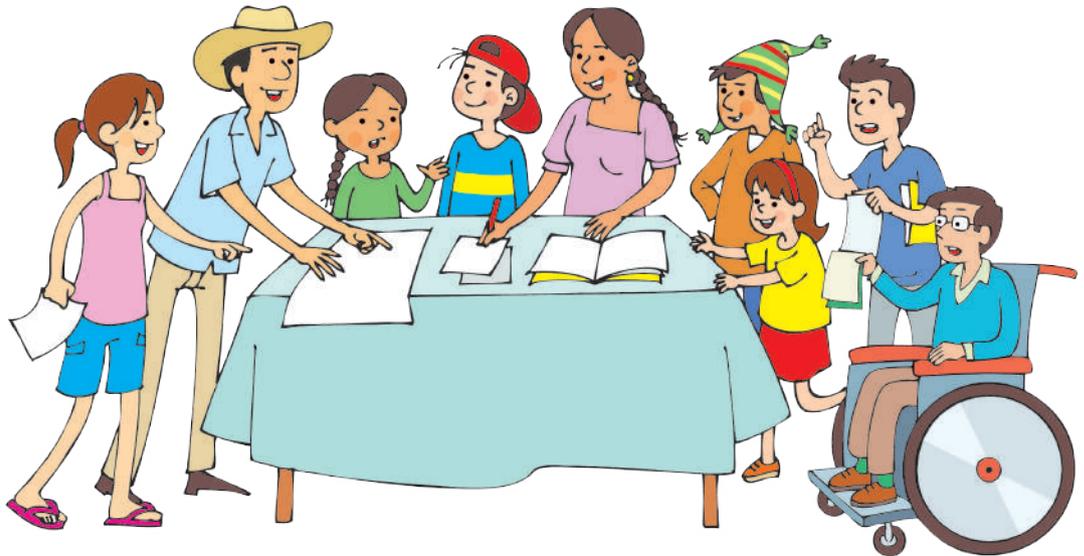
Las NNA constituyen una parte importante de la población, cerca del 40% de las personas en nuestro país están entre 0 a 17 años por lo que las definiciones de acciones en su favor deben contar con su voz. Las organizaciones de la sociedad civil son también representación de sectores, dentro de estos se encuentran representaciones de NNA y otros sectores vinculados con la garantía de los derechos de NNA.

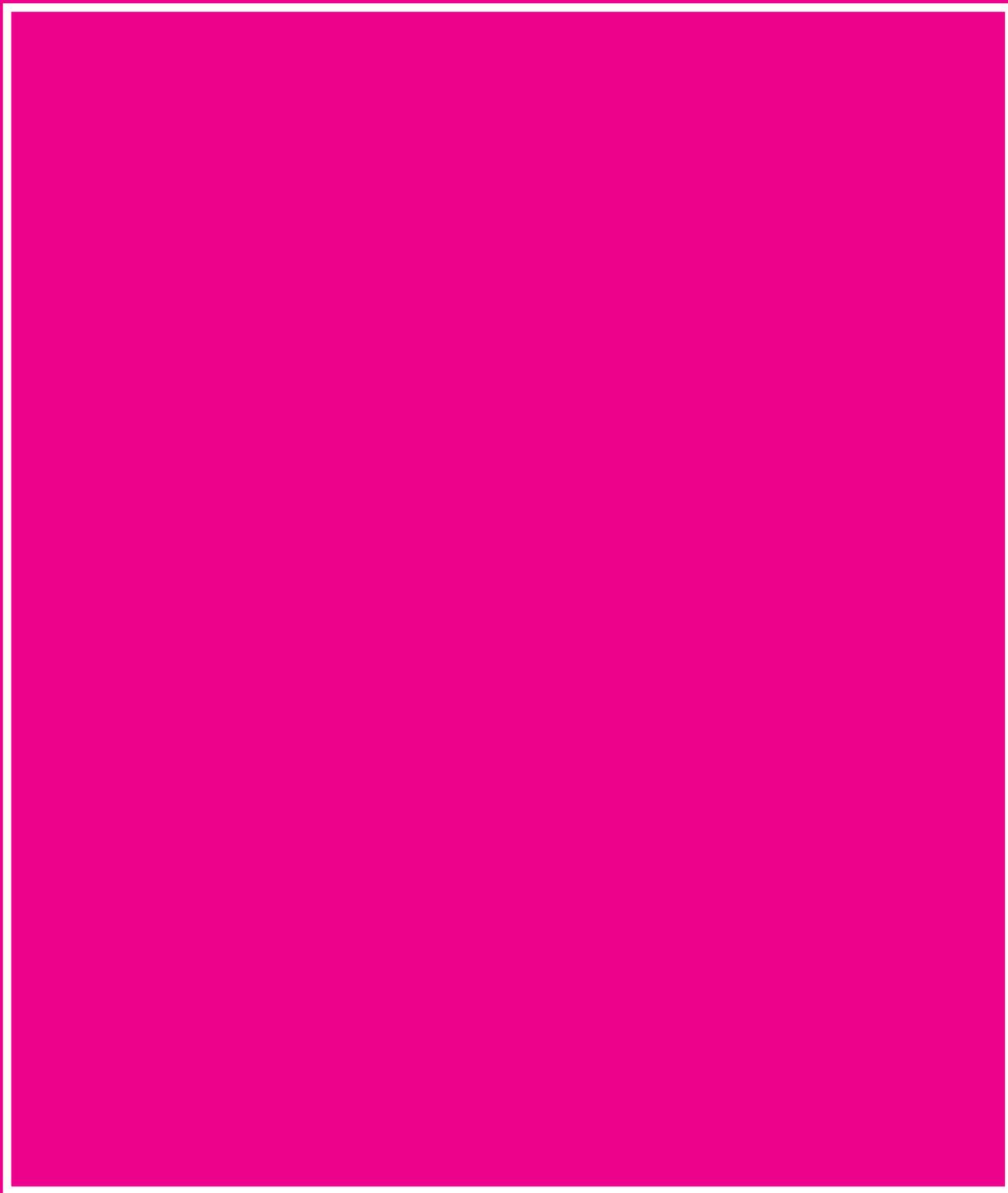
La interacción e intercambio entre las organizaciones sociales y las instancias de representación de NNA, a través del comité y otras instancias, requiere fomentar y promover una participación activa de NNA en los temas de su interés en la perspectiva sectorial. Las organizaciones sociales representan a grupos o sectores de la sociedad siendo las estructuras representativas de NNA parte de estas organizaciones sociales; en este sentido, el Comité NNA es un instancia de representación de NNA, y el trabajo de las organizaciones sociales debe considerar a estas instancias como representativas de los niños/as y adolescentes e interactuar con éstas para conocer y concertar acciones en su beneficio. Con este propósito, la presente guía promueve una apertura al diálogo intergeneracional en estas instancias y contribuye a que se incentive la participación más frecuente de la niñez y adolescencia en la planificación.

Comités de Niñez y Adolescencia

Estas organizaciones representativas de las niñas, niños y adolescentes deben conocer la normativa que las ampara para participar en todos los procesos de planificación del desarrollo. La presente guía pretende mostrar los espacios participativos donde los comités deben incidir con propuestas, siendo esta una herramienta que ayuda a participar de forma más proactiva en los procesos de diagnóstico, planificación, presupuesto, seguimiento y evaluación con planteamientos y aportes que beneficien a la población NNA que representan.

El Código Niña Niño y Adolescente (CNNA) establece como una de las atribuciones de los comités participar en la elaboración de las políticas y planes que en materia de niñas, niños y adolescentes se elabore en los GAD y GAM. Por esa razón, los representantes de los comités deberán conocer el proceso de planificación y sus espacios participativos donde pueden actuar de manera más activa, garantizando la incorporación de políticas, programas y proyectos en beneficio de NNA.





2

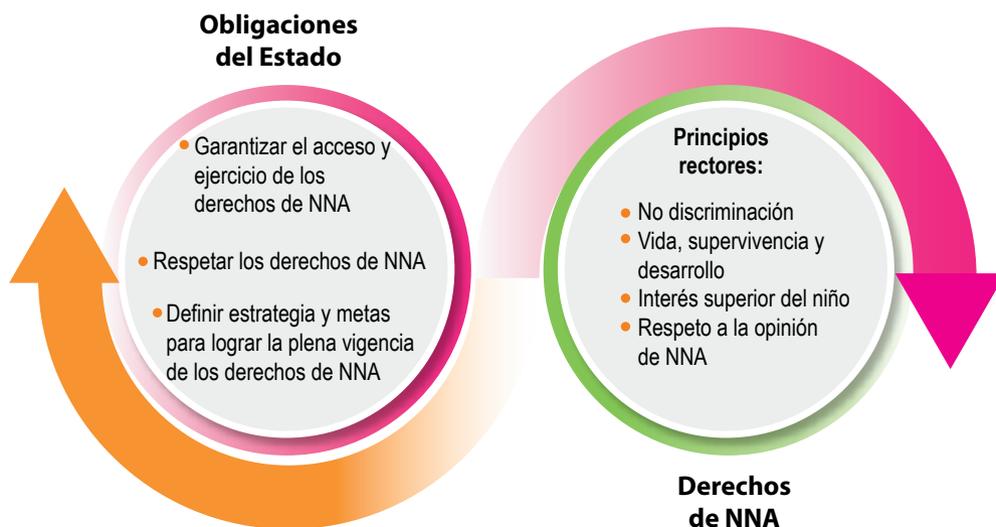
Resumen

2.1. ¿Cuál es el enfoque de derechos?

El enfoque de derechos en la planificación procura que los gobiernos autónomos departamentales y municipales desarrollen sus programas y acciones con un sentido de promoción y defensa de los derechos humanos. La planificación con enfoque de derechos es pensar las políticas, planes, programas y proyectos en la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes, definiendo metas a largo plazo y con resultados sostenibles.

En la planificación con enfoque de derechos debemos identificar cuáles son las responsabilidades del gobierno nacional, de los gobiernos departamentales y de los gobiernos municipales, en el marco de las acciones en beneficio de NNA, reconociendo a la niñez y adolescencia como los que recibimos las acciones públicas no como una dádiva sino como personas con el derecho de ejercer y tener los beneficios que el Estado nos proporciona.

Bajo este enfoque, las NNA ejercemos nuestros derechos, entre ellos el derecho de participar en todos los procesos de planificación, espacios donde los niños/as y adolescentes debemos expresar nuestras opiniones, ser escuchados, formar parte de las decisiones de la planificación del desarrollo territorial de forma activa.



Por su parte, el Estado tiene la obligación de garantizar nuestro derecho a la participación como NNA, para ello es importante que nos empodere a los niños/as y adolescente en la participación de los procesos de planificación de manera que se escuche nuestra voz, internalizando la participación como un derecho, brindándonos las condiciones para una participación en el marco del respeto e interacción con los otros actores del proceso (autoridades, organizaciones etc.).

Es obligación del Estado garantizar en todos los ámbitos mecanismos adecuados que faciliten y promuevan las oportunidades de opinión, participación y petición, de manera que se nos reconozca a los niños/as y adolescentes el pleno derecho a ser escuchados y tomados en cuenta como actores protagónicos de la planificación de desarrollo.

2.2. ¿Cuál es el marco normativo para nuestra participación como NNA?

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado que reconoce los derechos humanos de las NNA. La norma establece que los Estados deberán garantizar al niño el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez del niño¹.

Por su parte, la Observación General N° 12, sobre el derecho del niño a ser escuchado, busca apoyar a los Estados Partes en la aplicación efectiva del artículo 12, determina que el niño tiene derecho a la libertad de expresión, incluyendo la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, ya sea oralmente, por escrito o impreso, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.



Asimismo, establece que toda niña o niño tiene el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan y el subsiguiente derecho de que esas opiniones se tengan debidamente en cuenta, en función de la edad y madurez del niño.

Esto quiere decir que la CDN promueve que los niños niñas y adolescentes, a través de sus Estados, deben tener garantizado el derecho de expresarse en todos los asuntos que atañen a su vida, lo que implica la posibilidad de participar en la toma de decisiones en el ámbito de la planificación y la política pública desde una perspectiva innovadora y creativa, reconociendo que tenemos todas las capacidades para contribuir en la acción del Estado en beneficio no solo de nosotros sino de la sociedad en su conjunto.

Constitución Política del Estado

La Constitución establece que los ciudadanos, por medio de la sociedad civil organizada, pueden participar en el diseño de las políticas públicas,



¹ Convención sobre los Derechos del Niño, artículo N° 12, 20 de noviembre de 1989.

que la sociedad civil ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales, por lo que las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad. Asimismo, las instituciones que conforman el aparato del Estado deberán generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por las organizaciones sociales no podrá denegarse y deberá ser entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.

Ley de Participación y Control Social²

Esta ley establece que la participación es un derecho y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones.



Se define que son actores de la participación y control social la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad y otros, por lo que la participación debe ser ampliamente promovida por los entes del Estado en todos sus procesos de gestión.

Los actores sociales, por tanto, tienen derecho a participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública, en todos los niveles del Estado.

Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA)³



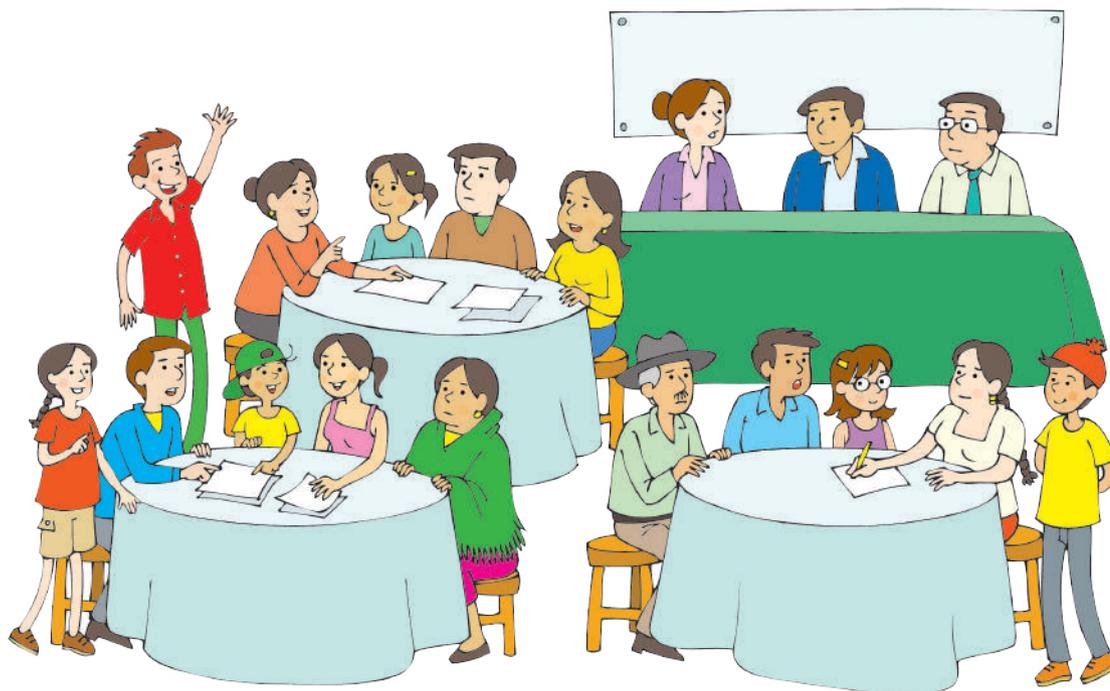
El Código Niña, Niño y Adolescente establece como uno de sus principios la participación: las NNA tienen derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, cultural, deportiva y recreativa, así como a la incorporación progresiva a la ciudadanía activa, en reuniones y organizaciones, según su edad e intereses, sea en la vida familiar, escolar, comunitaria y, conforme a disposición legal, en lo social y

² Ley N° 341 del 5 de febrero de 2013, artículos 5, 6 y 8.

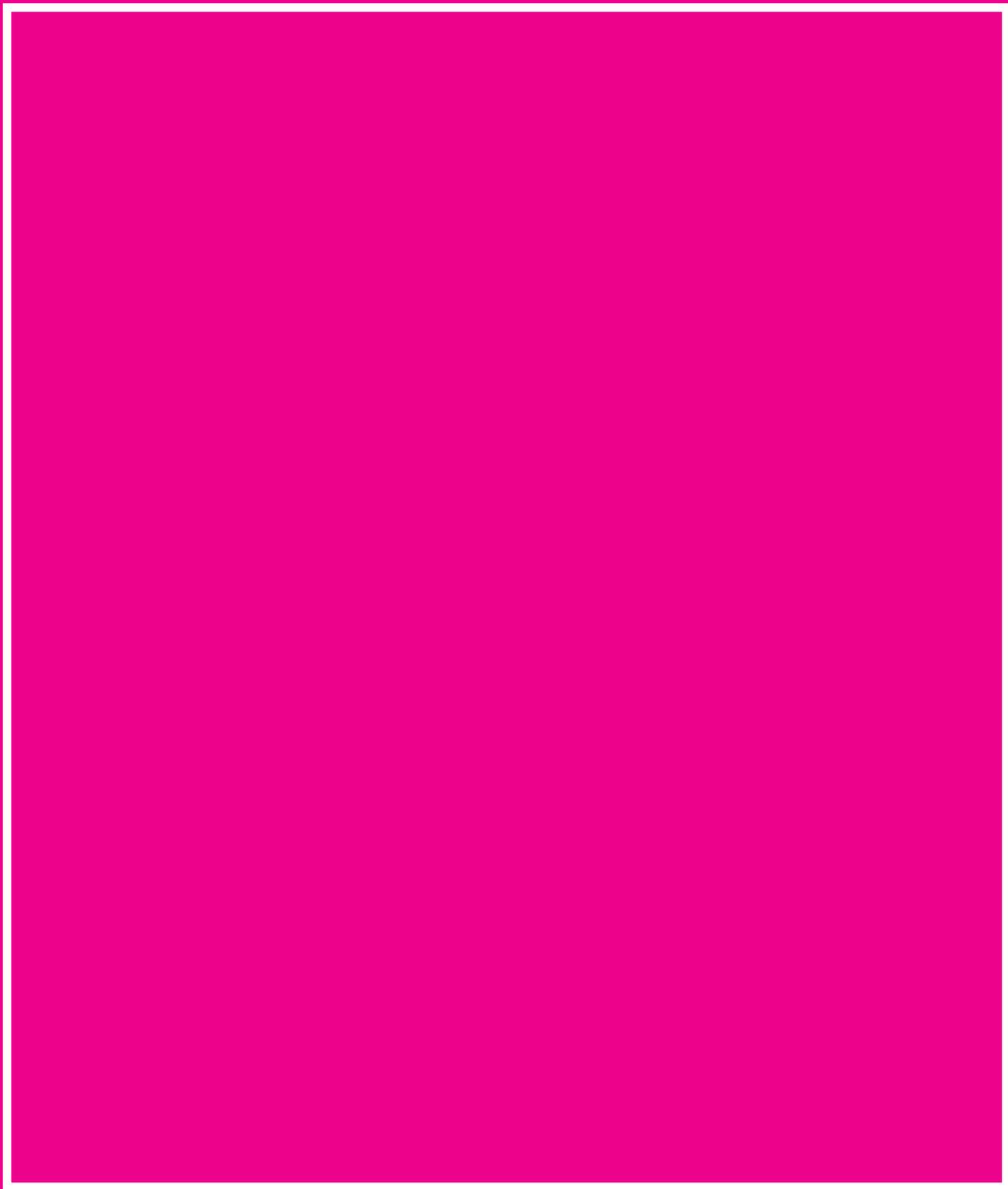
³ Ley N° 548 de fecha 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.

político. Asimismo, el Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, garantizarán y fomentarán oportunidades de participación de las niñas, niños y adolescentes en condiciones dignas⁴.

En el marco de la generación de políticas públicas, el CNNA establece que de la elaboración, aprobación y vigilancia de las políticas son responsables la familia, el Estado y la sociedad. La participación de la sociedad en la formulación de las políticas deberá incluir prioritariamente la opinión de las niñas, niños y adolescentes.



4 Ley N° 548 de fecha 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, artículo 123.



3

Desarrollo

3. ¿Cuál es el marco conceptual de la participación?

En esta sección se desarrolla algunos conceptos que son importantes conocer pues serán los elementos que se aplicarán en el desarrollo del proceso de planificación. Se incorporará los conceptos de los actores que participan en el proceso de la planificación, así como los espacios donde interactúan los mismos; también se describe el concepto de la planificación en el ámbito del territorio y las etapas que conforman el proceso.

3.1. ¿Quiénes son los actores del proceso de participación?

3.1.1. Comité de Niñas, Niños y Adolescentes

Es la instancia de representación de NNA en los niveles central, departamental, municipal e indígena originario campesino⁵.

⁵ Código Niña, Niño y Adolescente, artículos 190, 191 y 192.

Los gobiernos autónomos departamentales y municipales deben promover y coadyuvar a la conformación del Comité Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes y del Comité Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, con asesoramiento técnico y recursos para su creación y funcionamiento. Los comités se conforman con representantes de nuestras organizaciones estudiantiles de unidades educativas públicas, privadas y de convenio.

El Comité es la instancia que representa la voz de la niñez y adolescencia, siendo su instrumento orgánico. El Comité se conforma con representantes de unidades educativas, organizaciones de NNA como ser clubes deportivos, culturales, laborales etc., y deben conformarse bajo criterios democráticos, participativos y equitativos de sus diversas representaciones.

En el marco de la planificación y la participación, el Comité tiene las siguientes atribuciones:



Cada gobierno municipal y departamental tiene que contar con un comité de niñas, niños y adolescentes.



- Participar en la elaboración de las políticas y planes que en materia de niñez y adolescencia se elaboren en el departamento o municipio.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y normativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes en el departamento o en el municipio.

● **Conformación del Comité de Niñas, Niños y Adolescentes**

Este tipo de organización es la más formal y su creación está respaldada en el Código NNA. Esta instancia deberá garantizar la participación de la mayor cantidad y diversidad de sectores y agrupaciones organizadas de NNA, de manera de asegurar que recogen los diferentes criterios y ámbitos de acción que son de interés de las NNA.

Los comités deberán cumplir un rol activo en los espacios participativos como son las cumbres municipales y los encuentros departamentales. En esos espacios, el Comité NNA deberá

presentar planteamientos y propuestas de políticas y programas en beneficio de la niñez y adolescencia, recogidos previamente de las organizaciones miembros del Comité NNA, de manera que se garantice que este es un proceso que nace desde los propios niños/as y jóvenes.

La conformación se realiza mediante procesos de elección de representantes de las unidades educativas u otro esquema de elección democrática, que debe ser promovido con el apoyo técnico, logístico y financiero del GAD o GAM. La elección de estos representantes debe respetar los procesos democráticos garantizando la legitimidad y representatividad de sus actores como portavoces de las NNA.

El Comité municipal deberá ser conformado por representantes de unidades educativas públicas, privadas y de convenio y de organizaciones de niñas, niños y adolescentes que tengan entre 10 y 18 años de edad, respetando la participación de niñas y adolescentes mujeres en igual participación que los hombres, 50% mujeres y 50% hombres.

Los representantes de las unidades educativas y los representantes de otras organizaciones de NNA conformarán el Comité Municipal de Niña, Niño y Adolescente, quienes elegirán a la directiva que también debe ser conformada bajo criterios de paridad de género y edad.

Preferentemente la directiva deberá contar con la siguiente estructura:



- 2 presidentes (hombre y mujer).
- 2 vicepresidentes (hombre y mujer).
- 2 secretarías generales (hombre y mujer).
- 2 secretarías de actas (hombre y mujer).
- 2 vocales (hombre y mujer).

Las niñas, niños y adolescentes pueden participar en diferentes espacios, no solo los establecidos orgánicamente a través del Comité de Niñez y Adolescencia. Las NNA tienen diversos espacios para la organización de grupos, asociaciones, comités etc. donde pueden participar y organizarse para dar a conocer sus opiniones:



Organizaciones estudiantiles: En el sector de educación es donde se debe lograr e incentivar la participación. Es importante promocionar el liderazgo de las alumnas y alumnos por lo que las unidades educativas deberán promover la creación de consejos estudiantiles, elegidos de forma democrática, y conformados por representantes de los diferentes grados y cursos.

Los consejos estudiantiles de cada establecimiento deben participar en la conformación de los consejos municipales estudiantiles y estos, a su vez, formar parte del Comité Municipal de NNA.



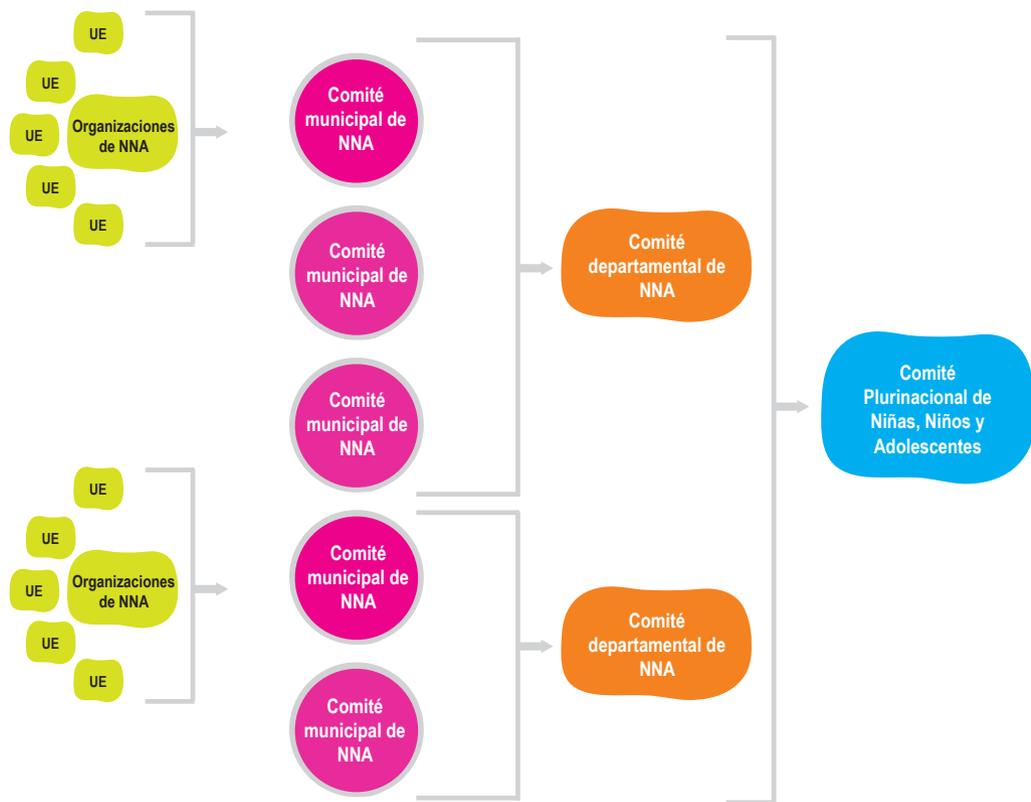
Otras organizaciones de NNA: Además de las organizaciones a nivel educativo también existe otro tipo de organizaciones deportivas, culturales, laborales, etc. en las que participan NNA y que pueden asociarse para desarrollar y/o reivindicar derechos.

Estas instancias deben ser involucradas en los procesos de planificación mediante su participación en los Comités Municipales y/o Departamentales de NNA. También deben ser parte de los procesos de planificación de corto y mediano plazo, como son las Cumbre municipales y los Encuentros departamentales, presentando sus propuestas a través de estos comités.

- **Articulación de los comités de niñez y adolescencia**

La estructura de conformación de los comités es de abajo hacia arriba. A nivel departamental el comité será conformado por representación de los comités municipales, con las mismas características de equidad de género y participación plural.

Gráfico N° 1:
Conformación de los Comités de NNA



A nivel nacional el comité está conformado por representantes de los Comités Departamentales. Este comité nacional es llamado Comité Plurinacional de Niñas, Niños y Adolescentes, y tiene las siguientes atribuciones:

- Apoyar el funcionamiento y fortalecimiento de los Comités Departamentales y Municipales de la Niña, Niño y Adolescente.
- Participar en el Congreso de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Como se observa, los niños y adolescentes tenemos diversos espacios para la organización de grupos, asociaciones, comités, etc. donde se puede participar y lograr incidencia en el marco de la planificación del desarrollo en el corto y mediano plazo.

3.1.2. Otros actores

Equipo técnico



El equipo técnico está conformado por el grupo de profesionales de los gobiernos municipales o departamentales especializados en temas sectoriales y dedicados a la planificación. Estos servidores públicos son designados por las autoridades de la entidad territorial. Este grupo especializado está encargado del análisis técnico y también de facilitar y presentar todo el proceso de elaboración de las políticas y planes realizados en el territorio.

Este equipo se encarga de los aspectos técnicos de la gestión pública y podrá atender las necesidades de información o explicación que requiera el Comité de NNA.

Responsables sectoriales / institucionales



Son los responsables de los sectores en el territorio o instituciones representativas vinculadas a los derechos de la niñez y adolescencia, como los representantes del sector salud, de educación, de agua y saneamiento, de vivienda, entre otros; también son los representantes de instituciones que trabajan en favor de la niñez y adolescencia, como los hogares de niños, las ONG que apoyan a los Comités de NNA, entre otros.

Autoridades del ejecutivo

Son los servidores públicos encabezados por la alcaldesa o alcalde, gobernadora o gobernador, los secretarios municipales o departamentales de las diferentes reparticiones de la institución.



Autoridades del legislativo

El presidente del concejo municipal es la máxima autoridad del gobierno autónomo municipal. En los gobiernos autónomos departamentales el presidente de la asamblea departamental es la máxima autoridad.

El concejo municipal cuenta con el vicepresidente, que reemplazará al presidente sólo en casos de ausencia, y el secretario del concejo. Los otros miembros del concejo municipal serán los responsables de comisiones específicas según establezca el concejo municipal. Para el caso de los temas de NNA, el concejo definirá una comisión específica, que suele ser la Comisión de Desarrollo Social.

La asamblea departamental tiene un vicepresidente y un secretario, y de la misma manera se conforman comisiones a las que se encarga la fiscalización de áreas específicas, como una comisión social encargada de los temas referidos a NNA.



ONG o instituciones privadas

Existen diferentes instituciones y organizaciones no gubernamentales que realizan acciones en el ámbito territorial. Muchas de ellas tienen incidencia en temas de NNA; a veces efectúan acciones en coordinación con el gobierno municipal y/o el gobierno departamental, pero también realizan actividades directamente con organizaciones de la sociedad civil.

3.2. ¿Cuáles son los espacios participativos?

En los procesos de planificación y de toma de decisiones se conforman espacios que son momentos de acción participativa con los actores de la sociedad civil organizada, con los representantes sectoriales e institucionales, con las autoridades del ejecutivo y legislativo. Son espacios donde se dan a conocer opiniones y decisiones de manera consensuada:

Reuniones del equipo técnico

Se refiere a los momentos de trabajo de la estructura técnica organizada por el GAD o GAM para desarrollar la planificación del territorio. Este equipo está encabezado por el alcalde o gobernador, acompañado de los secretarios municipales o departamentales y el equipo técnico del área de planificación de la entidad.



Mesa técnica intersectorial (METI)

La METI es responsable de analizar y consensuar las propuestas en favor de la niñez y adolescencia en el territorio. Es el espacio presidido por el gobernador/a o el alcalde/sa donde participan los representantes de los sectores como salud, educación, la comisión del legislativo y el Comité de NNA; además de representantes de instituciones que trabajan en el territorio en favor de NNA. La METI cuenta con el apoyo del equipo técnico que preparará la información necesaria y elabora los documentos para su tratamiento en este espacio.

Cumbres municipales de niñez y adolescencia

Son espacios a nivel municipal donde participan las organizaciones sociales del municipio, autoridades municipales y su gabinete técnico para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes a favor de la niñez y adolescencia,



Estos espacios deben configurarse a partir de una metodología dinámica para garantizar la participación activa de todos los actores, en especial de NNA, siendo los Comités Municipales de NNA los actores principales.

Encuentros departamentales de niñez y adolescencia

Son espacios participativos a nivel departamental donde asisten las organizaciones sociales del departamento, autoridades, el gabinete técnico del departamento, autoridades departamentales, el Comité Departamental de NNA, para la construcción, deliberación y concertación de decisiones, definiciones y acuerdos sobre la niñez y adolescencia.



Rendición pública de cuentas

Son espacios participativos específicos de seguimiento y evaluación donde las máximas autoridades ejecutivas del gobierno municipal o del gobierno departamental hacen un informe de las actividades realizadas. Este proceso tiene la finalidad informar a la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión.



La rendición de cuentas anual es un espacio que fomenta la transparencia en la gestión pública y promueve la participación ciudadana, debiendo participar los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil de manera que la sociedad en su conjunto tenga conocimiento e información de las acciones del ejecutivo territorial para que, con dicha información sobre la gestión realizada, las organizaciones de la sociedad civil viertan criterios y aportes para el beneficio de la gestión municipal/departamental.

Dentro de las organizaciones sociales que participan del encuentro de rendición de cuentas también están los Comités de NNA y las otras organizaciones representativas de los niños y adolescentes, las que realizarán el seguimiento al Plan de niñez y adolescencia.

3.3. ¿Qué es la planificación en el territorio?

La planificación permite anticiparnos a los problemas y encontrar las soluciones de manera más meditada. Si bien no se puede conocer el futuro sí se pueden crear planes para encontrar respuestas a temas que se presentan y que requieren de solución o atención. En este sentido, cada gobierno municipal o departamental debe tener una visión de cómo proyecta el territorio a futuro, por lo que deberá elaborar una estrategia para alcanzar esa visión. A eso se le llama plan.

El Estado boliviano tiene el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) conformado por un sistema de planes que se relacionan entre sí y establece los tipos de planes que se elaboran a nivel nacional, departamental y municipal, así como los diferentes instrumentos de planificación que según su objetivo pueden ser de carácter estratégico (planes de largo plazo, de cinco años o más) u operativo (planes que se ejecutan en 5 o menos años).

A nivel territorial (GAD y GAM) se elaboran los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) que son planes donde se desarrolla la planificación del territorio con una perspectiva de mediano plazo y una visión multisectorial. Existen planes más operativos que tienen un tiempo de acción de un año llamados Planes Operativos Anuales (POA) y sirven principalmente para ejecutar las acciones de los planes de mediano plazo.

3.4. ¿Cómo se da la planificación con la participación de la niñez y adolescencia?

En materia de niñez y adolescencia se establecen los objetivos y la visión de cómo se quiere ver a las NNA del territorio. Estos objetivos deberán estar referidos principalmente a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de NNA y el desarrollo humano integral a través del acceso a servicios, cuidados, protección etc., por ello se elabora un plan específico para la niñez y adolescencia donde se establezca los programas, proyectos y actividades que se realizarán para alcanzar estos objetivos.

En la estructura de los planes establecidos en el SPIE existen planes que definen la estrategia de acción de los gobiernos departamentales y municipales en un tema específico, como ser los planes de la niñez y adolescencia que comprenden los programas, proyectos y actividades en el territorio en beneficio directo de las NNA. Estos planes tienen un carácter estratégico y son elaborados para un lapso de cinco años. De estos planes se descuelgan los planes operativos anuales de niñez y adolescencia que desarrollan la acción a realizar en la gestión anual.

3.4.1. Plan de niñez y adolescencia



De los planes estratégicos de cinco años se desprenden los planes operativos anuales de niñez y adolescencia.

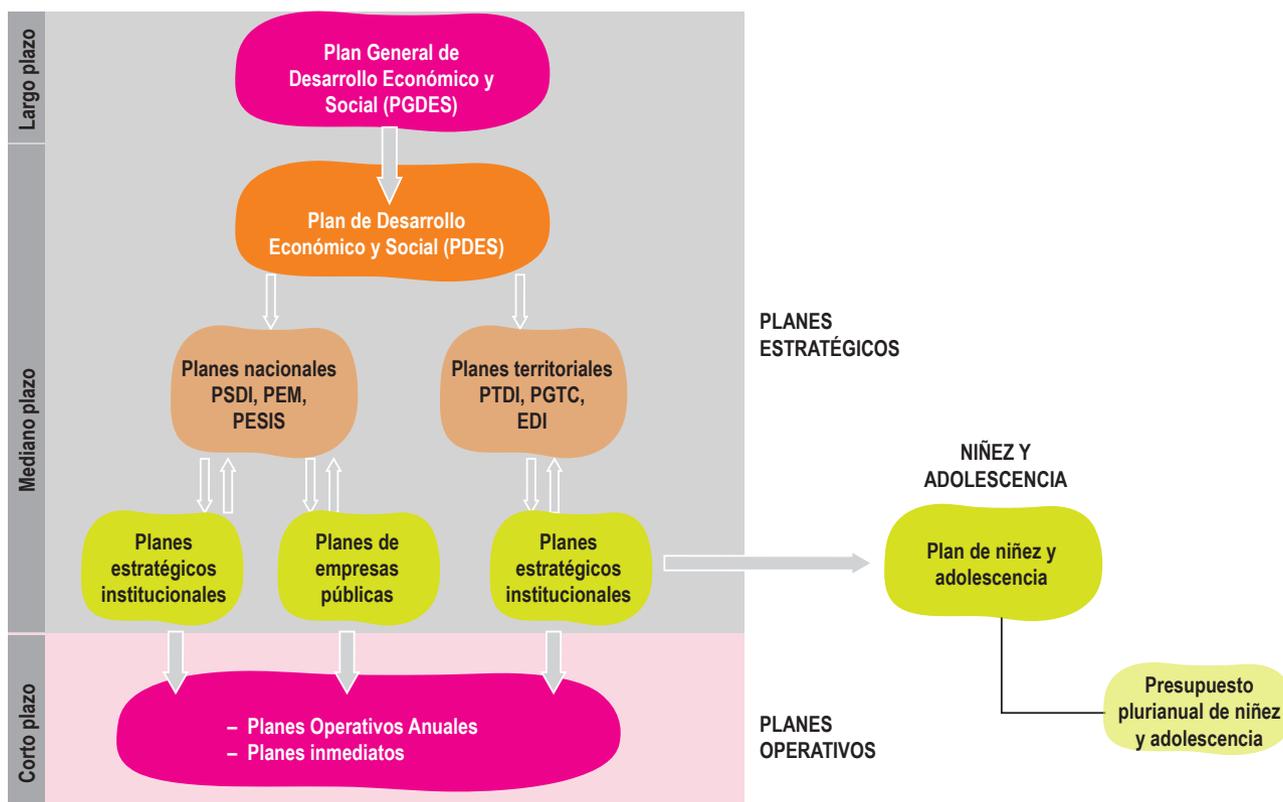


La planificación del desarrollo de mediano plazo para la niñez y adolescencia (plan NNA) es un instrumento elaborado por los gobiernos departamentales y municipales que busca garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, a través de acciones institucionales (programas, proyectos actividades) en el territorio. Dichas acciones deberán ser coordinadas entre las diferentes instancias de la entidad territorial como la sociedad civil, y contar con la participación de la niñez y la adolescencia, sus representantes y otras instituciones que apoyen a los intereses de este sector.

El plan NNA de los gobiernos departamentales y municipales tiene un carácter participativo en el que el Comité de NNA, organizaciones sociales vinculadas a los derechos de NNA, y representantes de los sectores como educación y salud intercambian y acuerdan acciones específicas en favor de la

niñez y adolescencia en el territorio. El plan NNA resultante debe articularse a los planes nacionales y sectoriales, pero también a sus propios planes en el territorio.

Gráfico N° 2:
Articulación del Plan de niñez y adolescencia



Fuente: Compendio lineamientos, Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2020

Nota: PSDI = Plan Sectorial de Desarrollo Integral, PEM = Plan Estratégico Ministerial, PESIS= Plan de Entidad Sin Instancia Superior, PTDI = Plan Territorial de Desarrollo Integral, PGTC = Plan de Gestión Territorial Comunitaria, EDI = Estrategia de Desarrollo Integral.

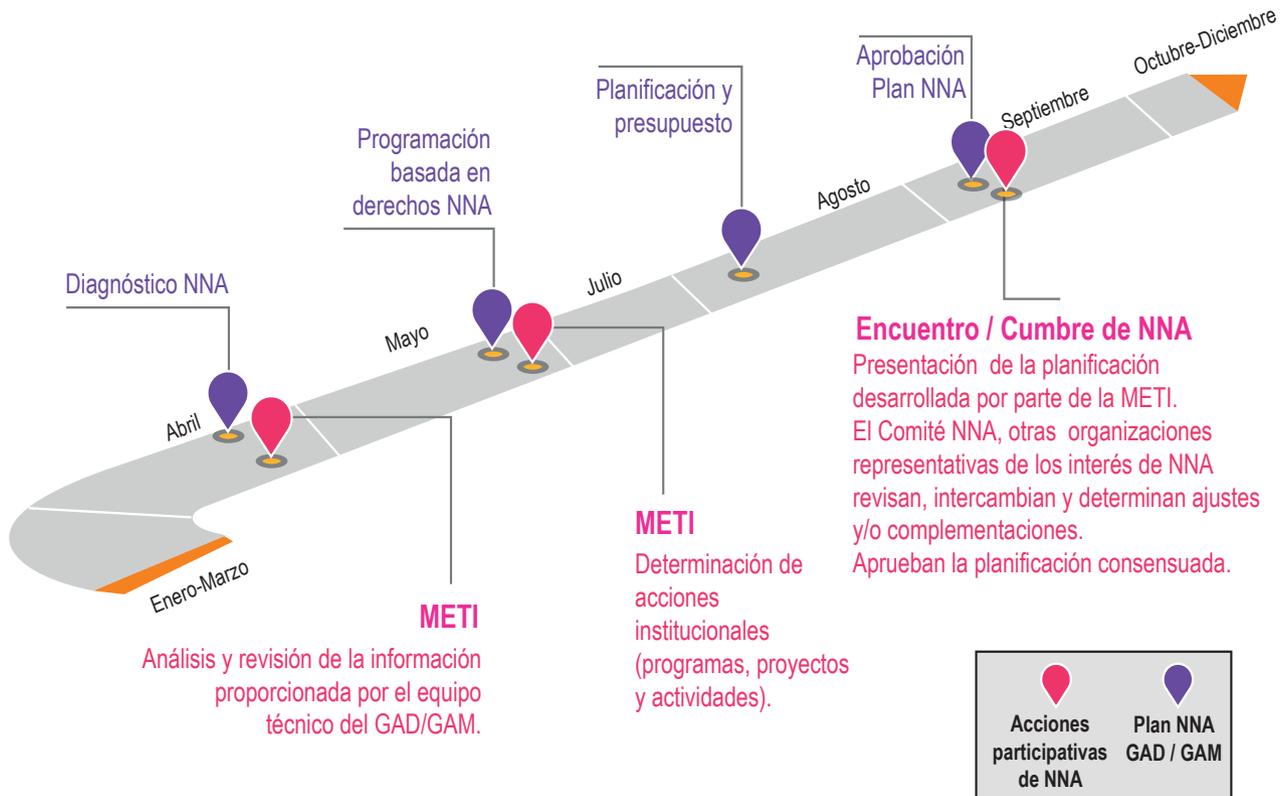
La actividad de la planificación del desarrollo en los gobiernos departamentales y municipales debe ser un proceso continuo, con cinco etapas: formulación, asignación de recursos, implementación, seguimiento y evaluación, y ajuste.

Línea del tiempo del plan NNA

La formulación del plan de NNA consiste en un proceso que se desarrolla en etapas, con actividades y productos específicos que involucran la participación de NNA. Los representantes de las NNA, a través del Comité departamental o municipal de NNA, intervienen como miembros en la Mesa técnica intersectorial (METI) así como en los encuentros departamentales y cumbres municipales de niñez y adolescencia.

En el siguiente gráfico se muestran las etapas de formulación del plan NNA y los espacios participativos donde intervenimos las niñas, niños y adolescentes.

Gráfico N° 3:
Ruta crítica de formulación del plan NNA



La ruta de formulación del plan NNA muestra los momentos en los cuales los niños/as y adolescentes participamos activamente a través de nuestros representantes:

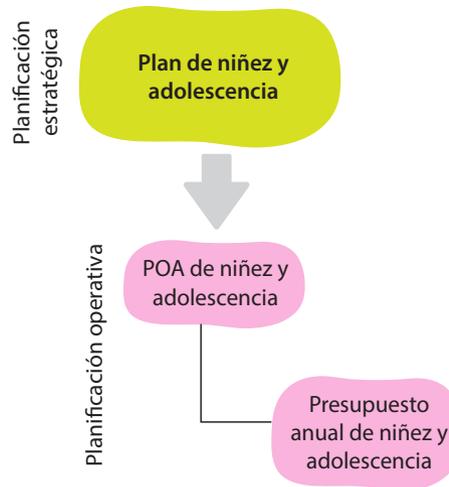
- i. **Diagnóstico:** los Comités de NNA, como miembros de la METI, analizan y revisan el diagnóstico de situación de NNA en el territorio.
- ii. **Programación basada en derechos:** el Comité de NNA junto con otros miembros de la METI proponen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el plan NNA.
- iii. **Cumbres Municipales/ Encuentros Departamentales:** donde los Comités de NNA y otras organizaciones representativas de los intereses de NNA presentan la propuesta de planificación. En este evento se revisa y complementa la propuesta planteada para luego aprobar la planificación consensuada.

3.4.2. Plan Operativo Anual de NNA

El Plan Operativo Anual (POA) de niñez y adolescencia en el departamento o municipio constituye un instrumento que ayuda a la gestión de la entidad para definir qué se va a hacer en el transcurso de un año. Este plan se lo construye de manera participativa e incorpora las acciones que se realizarán en el territorio vinculadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia.

Este POA deriva del Plan departamental o municipal de niñez y adolescencia y operativiza las acciones programadas en el plan para un año determinado, permitiendo establecer objetivos, operaciones, recursos, tiempos y responsables.

Gráfico N° 4: Articulación del POA de NNA



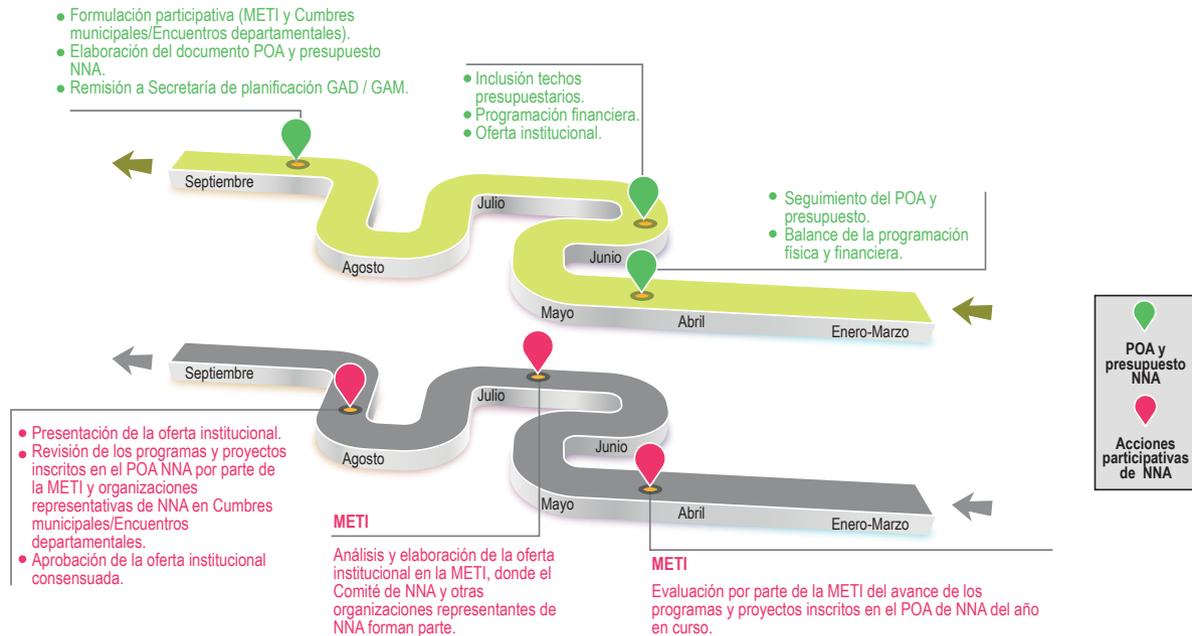
Línea del tiempo del POA de NNA

En el marco de la planificación de corto plazo la ruta crítica del POA de NNA también contempla un proceso, enmarcado en un calendario anual donde se identifican las acciones a desarrollar de enero a diciembre que involucran la participación de NNA a través del Comité de NNA, que es miembro de la METI.

El Gráfico N° 5 muestra las etapas del POA de NNA y la identificación de acciones participativas de las NNA en cada una de ellas.

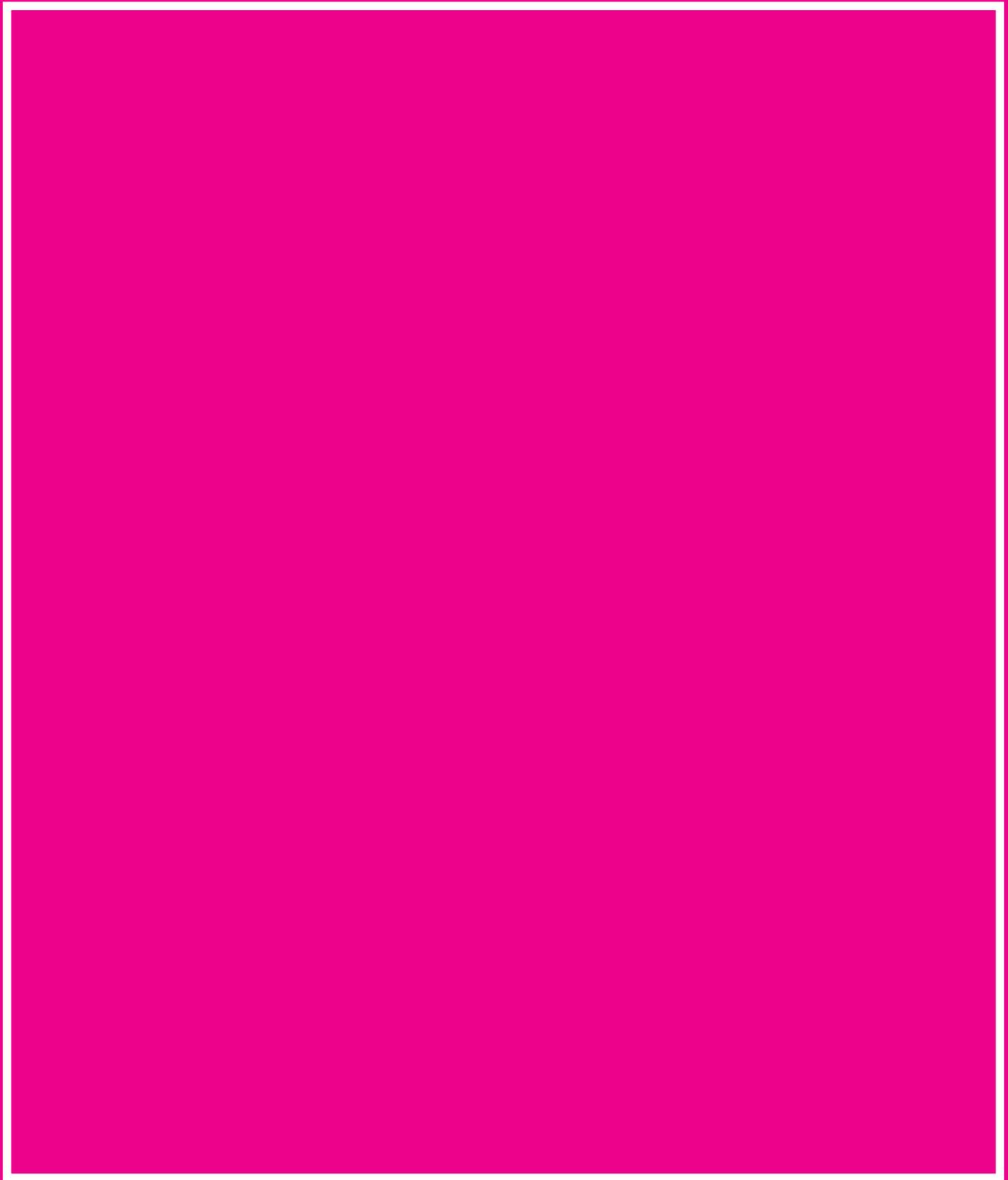


Gráfico N° 5: Ruta crítica del POA de NNA



La ruta crítica de formulación del POA de NNA muestra los momentos en los cuales participamos activamente los niños/as y adolescentes a través de nuestros representantes:

- i. **Seguimiento del POA en curso:** Corresponde al seguimiento de la programación física y financiera de la gestión en curso, información elaborada por el equipo técnico del GAD o GAM y que es revisada por la METI, donde el Comité de NNA y otras organizaciones representativas de los niños/as y adolescentes forman parte.
- ii. **Oferta institucional:** Se elabora la propuesta institucional del POA y presupuesto de niñez y adolescencia con base a los resultados del seguimiento del POA de NNA en curso y considerando la programación establecida en el plan y presupuesto plurianual de niñez y adolescencia. Es así como se desarrolla la oferta institucional correspondiente al POA de NNA.
- iii. **Formulación participativa:** El Comité departamental o municipal de NNA, los actores sociales y las representaciones de las organizaciones de la sociedad civil conocen, analizan y comentan sobre la oferta institucional presentada y, luego de consensuarla, la aprueban.



4

Desarrollo

4.1. ¿Qué es el Plan de niñez y adolescencia?

La planificación de niñez y adolescencia de mediano plazo se traduce en el Plan de niñez y adolescencia.

La elaboración de la planificación contempla cuatro etapas:

- Preparación
- Formulación
- Aprobación
- Seguimiento y evaluación

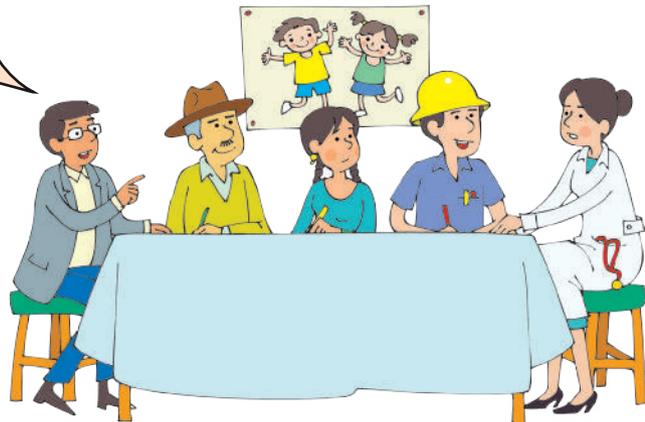
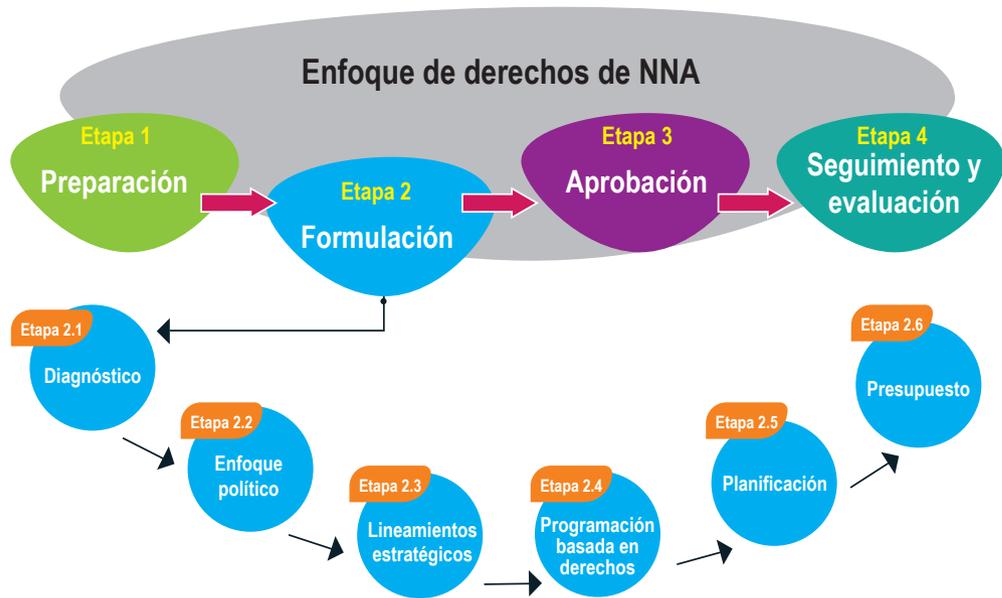


Gráfico N° 6:
Etapas de la formulación del plan NNA



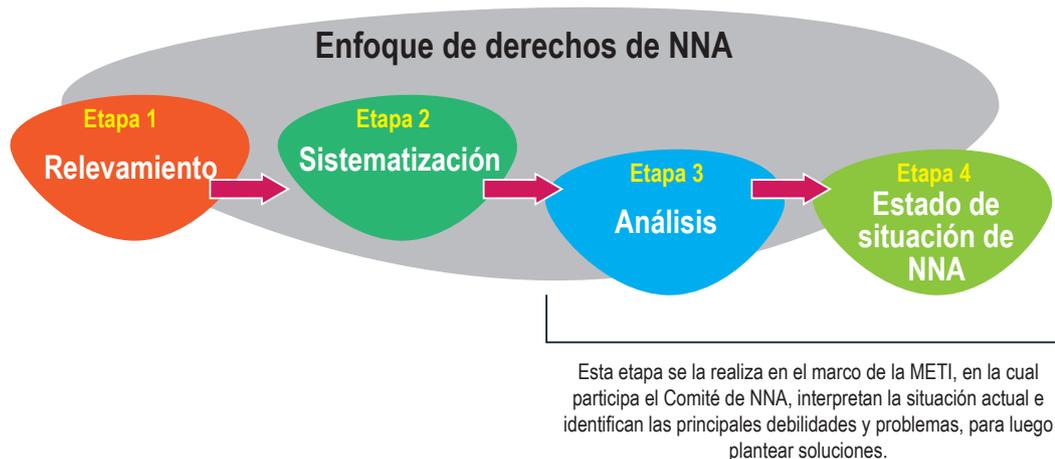
4.1.1. ¿Qué es el diagnóstico?

Para elaborar el plan de NNA se debe contar con un diagnóstico de situación de la niñez y adolescencia en el territorio que contempla la descripción, evaluación y análisis de la situación actual de los derechos de la niñez y adolescencia. Este diagnóstico será la base para la definición de acciones de mejora y atención mediante la provisión de servicios y bienes para atender las necesidades de la niñez y adolescencia.

La elaboración del diagnóstico consiste en un proceso de cuatro etapas, como se describe en el Gráfico N° 6. El equipo técnico desarrolla la primera y segunda etapa y, en el marco de la METI, se desarrolla las otras dos etapas de análisis e interpretación del diagnóstico. En la METI somos los propios NNA, como actores sociales, y a partir de la información proporcionada, quienes interpretamos y analizamos la situación de la niñez y adolescencia en cada ámbito de nuestros derechos. En este espacio se determinan las necesidades, debilidades y problemas; se establecen las causas y consecuencias para plantear desde nuestra óptica las soluciones a los problemas identificados.

En la METI de diagnóstico las NNA interactuamos con los actores sectoriales e institucionales, a quienes podremos solicitar mayor explicación; también podremos sugerir e incorporar diferentes aspectos que consideremos relevantes.

Gráfico N° 7:
Etapa de elaboración del diagnóstico



Finalmente, el equipo técnico, con base a los acuerdos de la METI, elabora un documento de análisis que muestra el estado de situación de NNA e incluye información desagregada en el que se consigna las necesidades de la niñez y adolescencia. Este diagnóstico debe permitir a las organizaciones representantes de los intereses de NNA identificar dónde es necesario actuar de manera prioritaria.

4.1.2. ¿Cuál es la programación basada en derechos?

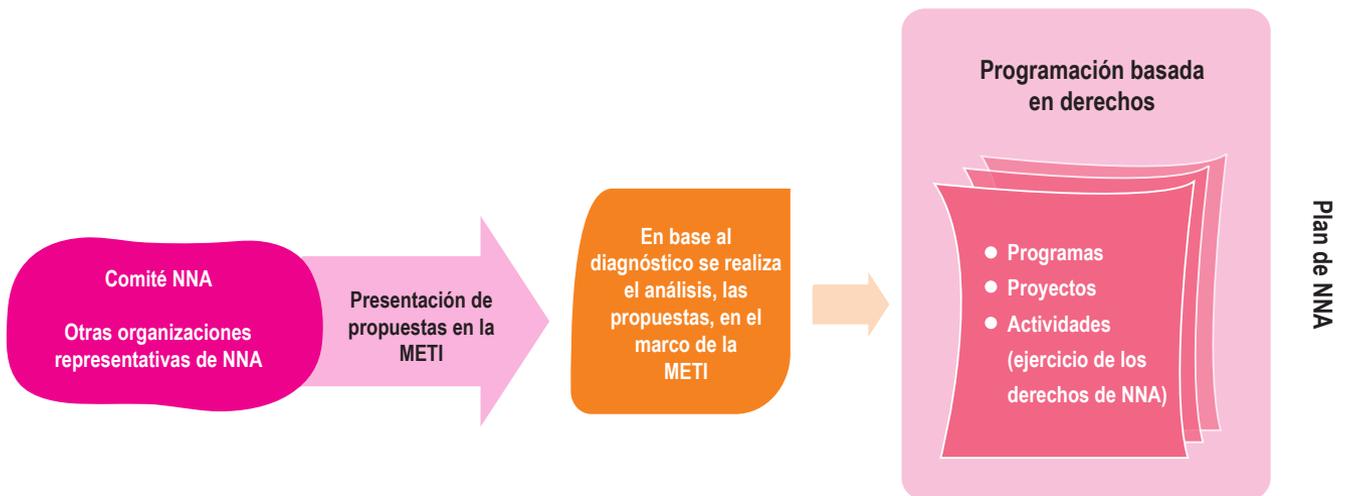
La planificación estratégica en el marco de los planes de NNA determina objetivos estratégicos específicos en relación a las políticas y programas en beneficio de nuestro sector, las NNA. Estos objetivos se los alcanzará mediante la determinación de políticas, programas, proyectos y actividades. A esta definición de objetivos y la programación de acciones para alcanzarlos se denomina planificación estratégica.

La planificación sirve para definir los objetivos del plan, establece los lineamientos de acción en el marco del plan y programa las acciones que se realizarán para garantizar los derechos de NNA en el territorio.

En la planificación estratégica es imprescindible la acción de las organizaciones representantes de NNA y el Comité NNA como miembros de la METI, siendo este espacio en el cual se debe buscar la mayor incidencia en tres aspectos relevantes:

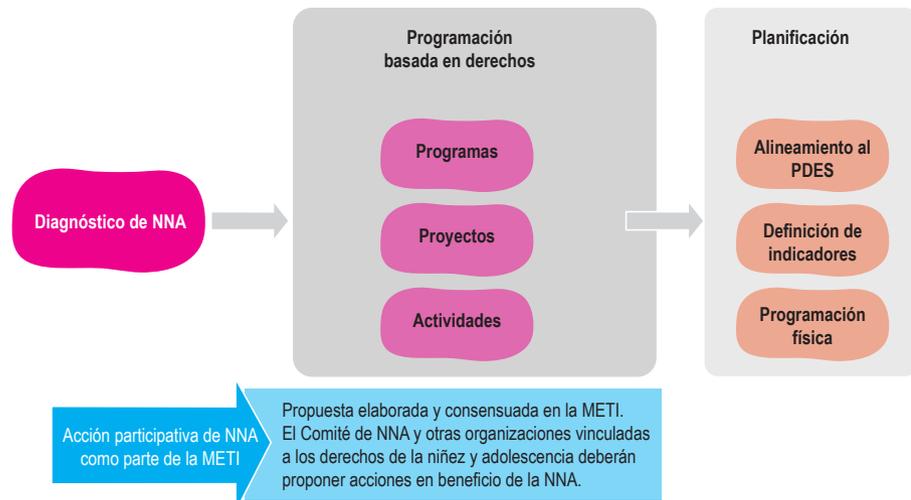
- Buscar que en los planes de NNA se definan metas específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de NNA.
- Para cada una de las metas se debe definir resultados específicos, buscando alcanzar efectos concretos en el ejercicio de los derechos.
- Se debe desarrollar propuestas específicas destinadas al ejercicio de los derechos de NNA que puedan ser incorporadas en los programas, proyectos y actividades a ser inscritas en el plan de NNA.

Gráfico N° 8: Incidencia de las propuestas de NNA en la programación basada en derechos



Esta propuesta, consensuada y trabajada al interior de la METI y denominada programación basada en derechos, es luego alineada a la estructura programática (pilares, metas y resultados) de los niveles superiores de la planificación nacional, como es el PDES. Posteriormente se definen los indicadores y se programan los compromisos anuales del plan.

Gráfico N° 9:
Programación basada en derechos y la planificación de NNA



4.1.3. ¿Qué se contempla en el presupuesto?

Una vez definidas las acciones institucionales se establece el presupuesto programado quinquenal del plan NNA que ejecutará el gobierno municipal o el gobierno departamental.

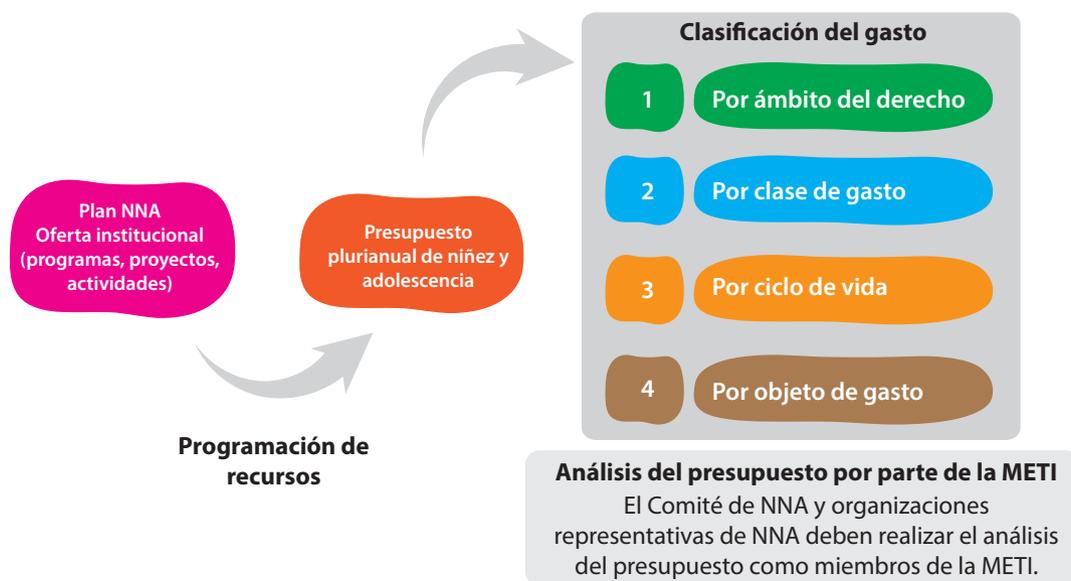
El presupuesto es la programación de recursos con base a las acciones institucionales establecidas en el plan (programas, proyectos y actividades). Esta definición de recursos se las realiza en función a las metas anuales programadas para los cinco años que tiene el plan, para luego determinar la categoría programática de los programas, proyectos y actividades inscritas en el plan, determinando el presupuesto estimado para su realización.

El presupuesto del plan NNA estructurado por clasificadores de gasto podrá proporcionarnos información de cuanto asigna el gobierno departamental o municipal a acciones institucionales

destinadas a la niñez y adolescencia, asimismo nos permite conocer datos sobre cuántos recursos se destinan por grupo etario, ámbito del derecho, tipo de gastos, etc. Esta información servirá para nuestro análisis y el de nuestras organizaciones representativas para poder emitir criterios sobre las políticas de NNA y la asignación de recursos.

Gráfico N° 10:

Presupuesto plurianual del plan de NNA



En esta etapa nuestras organizaciones representativas de las NNA contarán con información desagregada. Será importante conocer la asignación de recursos por programa, proyecto y actividad relacionada a garantizar el ejercicio de cada uno de los derechos de NNA, además de otra información complementaria. Asimismo, debemos analizar qué porcentaje de los recursos son asignados al ejercicio de los derechos con respecto al total del presupuesto de la institución.

4.1.4. ¿Cómo se realiza la aprobación del plan NNA?

Esta etapa debe ser organizada y desarrollada por las autoridades departamentales y municipales, buscando promover la socialización de la planificación.

En el nivel municipal este espacio de participación es la Cumbre de la niñez y adolescencia y en el nivel departamental es el Encuentro de la niñez y adolescencia. El propósito de este espacio será socializar, analizar y aprobar la planificación desarrollada a partir del trabajo realizado por la METI.

En este espacio es importante la participación activa de nuestro Comité departamental o municipal de NNA, como miembro de la METI que ha desarrollado la propuesta de programas, proyectos y actividades.

En la Cumbre se deberá presentar la planificación consensuada en la METI. Luego nuestros representantes de NNA, el Comité y otras organizaciones representativas deberán participar exponiendo sus opiniones, para determinar ajustes y/o complementaciones, si fuese necesario.

En la plenaria se consensuarán las propuestas de ajuste y/o complementación al documento de planificación, para finalmente someter a aprobación la versión del plan NNA consensuado.

4.1.5. ¿Cómo realizar el seguimiento y evaluación del plan NNA?

El seguimiento a la ejecución de los planes de mediano plazo se refiere al análisis periódico de la gestión de dicho plan, lo que permite a las autoridades municipales y departamentales revisar el nivel de avance de las acciones institucionales respecto de lo planificado, de manera que se detecte y analice las deficiencias e incongruencias en la formulación e implementación. A partir de este análisis se tomarán decisiones correctivas y se plantearán ajustes a la planificación⁶.

La evaluación es la valoración cuantitativa y/o cualitativa de cómo se está llevando adelante el plan, midiendo el logro de resultados que han contribuido a la realización del plan de NNA. Estas evaluaciones se las debe realizar

⁶ Resolución Ministerial N° 151, de 7 de junio de 2019. Lineamientos metodológicos de evaluación integral de medio término, Ministerio de Planificación del Desarrollo.

mínimamente en dos momentos, a mitad y al final de la ejecución del plan.



El Plan de niñez y adolescencia tiene cuatro etapas: preparación, formulación, aprobación y seguimiento y evaluación.



Los reportes periódicos de seguimiento, información producida durante la implementación del plan, así como el análisis del entorno, se constituyen en insumos para la evaluación de medio término que deberá ser solicitada y analizada por el Comité Departamental y Municipal de NNA y las instancias de representación social de los sectores vinculados en la garantía de los derechos de la NNA. El resultado de estos espacios participativos de seguimiento y evaluación será incorporado al plan mediante acciones de ajuste y codificación.

Ajustes y modificaciones al plan NNA

En el proceso de seguimiento y evaluación ejercitados en la etapa de rendición de cuentas, las organizaciones de representación social de los sectores vinculados en la garantía de los derechos de la NNA pueden solicitar los ajustes y modificaciones necesarias a la ejecución de las acciones institucionales en beneficio de las NNA, de manera que estas acciones sean corregidas y encaminadas para el logro de los objetivos buscados.

Las instancias del ejecutivo departamental o municipal están en la obligación de escuchar los argumentos de la solicitud de ajustes y, previo un análisis, realizar las correcciones solicitadas.

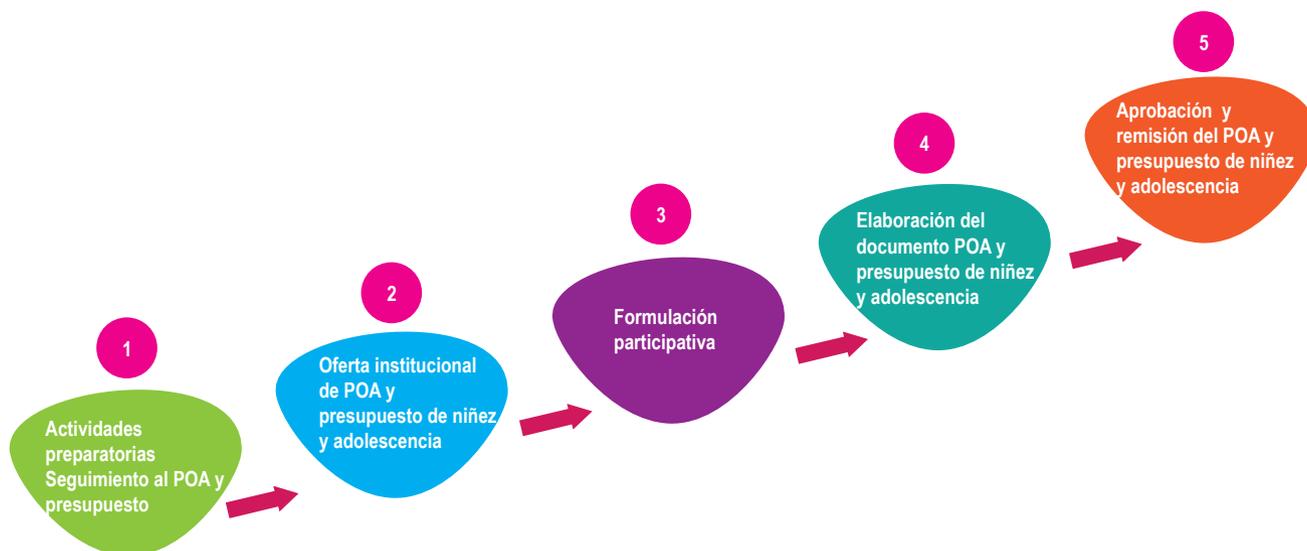
4.2. ¿Qué es el Plan Operativo Anual de NNA?

El Plan Operativo Anual de NNA es un instrumento de gestión para un año de la entidad donde se identifican las acciones a realizar en el marco de la planificación de niñez y adolescencia. La elaboración de este plan contempla cinco etapas:

- i) Seguimiento al POA de NNA y su presupuesto de la gestión en curso.
- ii) Elaboración de la oferta institucional.

- iii) Formulación participativa.
- iv) Elaboración del documento de POA y presupuesto de NNA.
- v) Aprobación del POA y presupuesto de NNA.

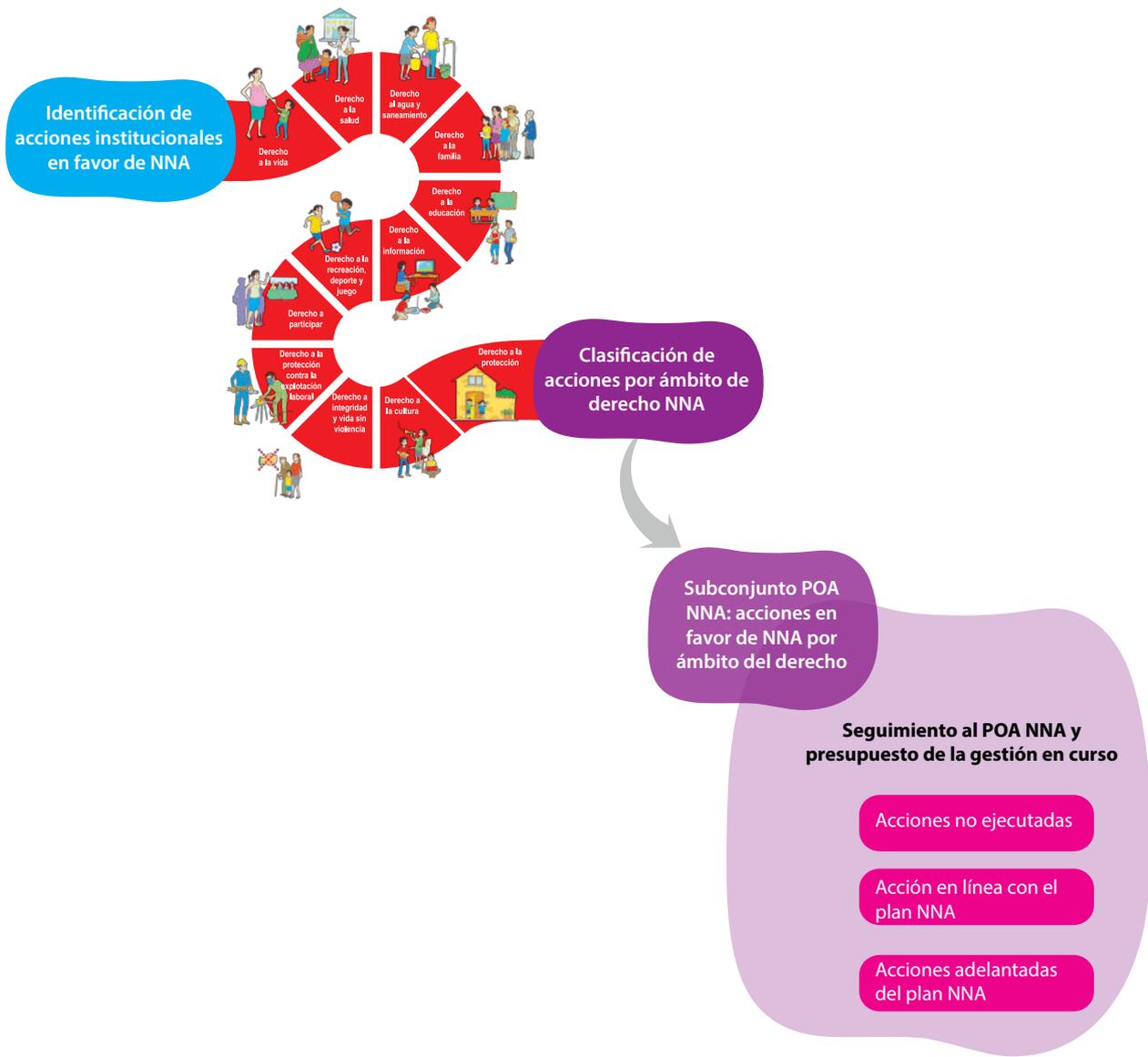
Gráfico N° 11:
Etapas de formulación del POA y presupuesto de NNA



4.2.1. ¿Cómo realizar el seguimiento al POA de NNA y presupuesto?

El seguimiento al POA en curso es una etapa de evaluación del grado de cumplimiento del POA y, por ende, del plan NNA. Esta evaluación sirve para orientar lo que se hará para el POA de la próxima gestión, considerando lo que no se ejecutó de las acciones que están en línea con la programación del plan NNA y las acciones que se anticiparon a lo programado.

Gráfico N° 12:
Acciones de seguimiento al POA del año en curso



Seguimiento y evaluación de las acciones inscritas en el POA en curso por parte de las organizaciones que conforman la METI.

En esta etapa el equipo técnico del GAD o GAM prepara la información sobre el estado de avance del POA y presupuesto de NNA de la gestión en curso.

La información preparada del avance del POA de NNA debe ser remitida a las instancias que componen la Mesa técnica interinstitucional, METI, entre ellas el Comité de NNA y otras organizaciones representativas de la niñez y adolescencia para que realicen el análisis de la ejecución de las acciones (enero a junio) y determinen la proyección de ejecución de cada acción hasta fin de año (julio a diciembre).

Con este análisis del estado del POA de NNA del año en curso se facilitará la reprogramación de las acciones que presentan desfases y permitirá incorporar o eliminar acciones para la gestión, previa justificación.

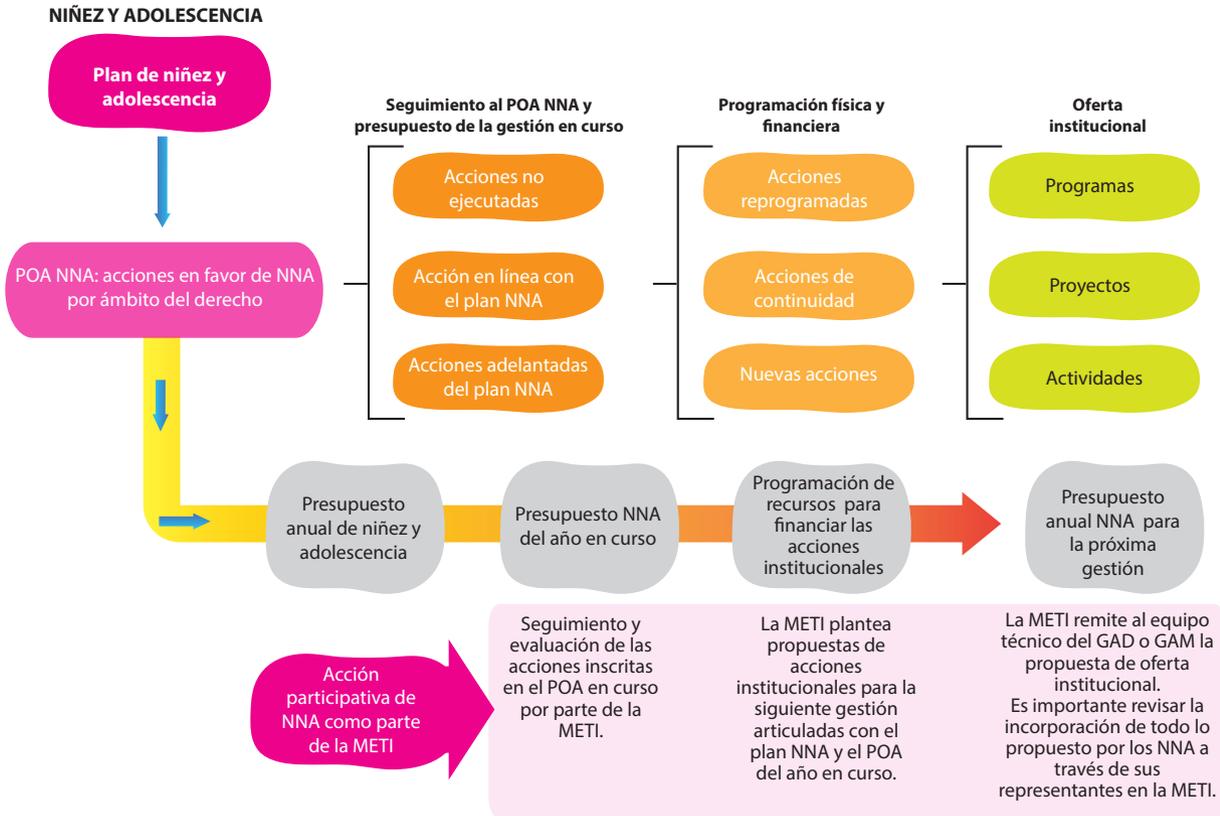
4.2.2. ¿Qué es la oferta institucional?

Esta propuesta se formula con base a la programación del plan de NNA y su presupuesto plurianual, considerando además todos los ajustes o reprogramaciones basados en el seguimiento realizado en la etapa previa.

El equipo técnico del GAD o GAM pondrá a consideración de la METI, donde participa el Comité de NNA y otras organizaciones representativas de NNA, una propuesta de oferta institucional para que sus miembros puedan plantear propuestas de programas, proyectos y/o actividades para la siguiente gestión.

Posteriormente a la definición de oferta institucional (programas, proyectos y actividades) consensuada en la METI, el equipo técnico del GAD o GAM, con apoyo y consenso de la METI, realiza la elaboración del presupuesto del POA de NNA, es decir la programación de recursos para financiar las acciones propuestas.

Gráfico N° 13:
Elaboración de la oferta institucional



El equipo técnico del gobierno departamental o municipal debe consolidar la programación física y financiera remitida por todas las instancias de la METI. En este proceso es importante revisar la incorporación de todos los programas o proyectos propuestos por las NNA a través de sus representantes en la METI.

4.2.3 ¿Cómo lograr una formulación participativa del POA?

La formulación participativa del POA y presupuesto de niñez y adolescencia es el corazón de todo el proceso del POA NNA, pues contribuye al intercambio y generación de consensos en torno a las acciones que se prevén realizar en la gestión para garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia.

La participación de los niños, niñas y adolescentes y/o sus organizaciones representativas debe realizarse en dos momentos sucesivos:

El trabajo en la METI



Se convoca a los miembros de la Mesa técnica intersectorial (METI), en la cual también deben participar los miembros de las organizaciones que representan a las NNA, con el propósito de consensuar la oferta institucional de niñez y adolescencia para la próxima gestión, propuesta basada en la consolidación de la información por parte de las diferentes instancias sectoriales del GAD o GAM.

En este espacio las organizaciones representativas de las NNA deberán participar revisando los resultados del seguimiento al POA y presupuesto de la gestión en curso, analizar la propuesta de oferta institucional que es resultado de la consolidación de la información remitida por los miembros de la METI. Se presentarán las acciones explicando las coincidencias y diferencias respecto a la programación establecida en el plan de niñez y adolescencia departamental o municipal, según corresponda.

La Cumbre (departamental o municipal) de niñez y adolescencia



Es el segundo espacio de formulación participativa del POA y presupuesto institucional, convocado por el gobernador o el alcalde, donde asisten los miembros de la METI, el Comité departamental o municipal de NNA, representantes de las organizaciones sociales, organizaciones representativas de los intereses de NNA y la sociedad civil interesada en los temas de NNA.

El POA de la niñez y adolescencia tiene que elaborarse de forma participativa con la representación de niñas, niños y adolescentes.



En este espacio participativo se socializa el POA y presupuesto de niñez y adolescencia (oferta institucional consensuada en la METI), a partir de lo cual se consensuan en mesas de trabajo los aportes y complementaciones. En plenaria se presentan los resultados de las mesas de trabajo y se somete la propuesta, sus ajustes o complementaciones, a la aprobación de todos los participantes de la Cumbre de niñez y adolescencia.

4.2.4. ¿Cómo se elabora el documento POA de NNA y el presupuesto?

Con los acuerdos obtenidos en la formulación participativa del POA de NNA, el equipo técnico del GAD o GAM elaborará el documento del POA y el presupuesto del mismo.

Una vez concluido y validado el documento, debe ser remitido a las instancias de planificación del GAD o GAM con copia a la comisión del legislativo de la materia para su incorporación en el POA y presupuesto institucional.

4.2.5. ¿Cómo se logra la aprobación participativa?

Una vez elaborado el documento del POA de NNA y su presupuesto, para su consideración y aprobación, será presentado por la METI, con el apoyo del equipo técnico, al secretario departamental de desarrollo social del GAD o al secretario o director municipal de desarrollo social del GAM.

Las organizaciones representativas y vinculadas en la garantía de los derechos de NNA deben asegurar la inclusión de los programas, proyectos y actividades que son de beneficio de la niñez y adolescencia y que fueron acordados en los espacios participativos.

4.2.6. ¿Cómo realizar el seguimiento y la evaluación del POA de NNA?

El seguimiento a la ejecución del POA de NNA debe centrarse en el análisis de los informes de avance de las acciones institucionales con respecto de lo planificado, de manera que se detecte y analice las deficiencias y los porcentajes de ejecución de su presupuesto, para que a partir de esto se tomen decisiones correctivas y se planteen ajustes a la planificación.

El Comité Departamental y Municipal de NNA, y las instancias de representación social de los sectores vinculados en la garantía de los derechos de la NNA, debemos realizar el seguimiento permanente a las acciones institucionales para asegurar que los programas, proyectos y actividades que garantizan el ejercicio de los derechos en el territorio están encaminados conforme a lo planificado, exigiendo los ajustes necesarios en caso de que existan deficiencias en su ejecución.

El espacio de seguimiento y evaluación al POA NNA será la reunión de rendición de cuentas:

Rendición de cuentas



Este es un espacio participativo con la finalidad de informar a la población sobre los resultados y acciones realizadas en el marco de la ejecución del POA.

Participan en este acto las autoridades políticas del territorio y es su equipo técnico el que prepara la información para brindar el informe de las actividades realizadas.

En este espacio de rendición de cuentas deben participar las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas el Comité Municipal o Departamental de NNA y las instancias de representación social de los sectores vinculados en la garantía de los derechos de la NNA.

La fase de seguimiento y evaluación realizada en la etapa de rendición de cuentas permite a nuestras organizaciones de representación de los derechos de NNA poder solicitar los ajustes y modificaciones necesarias a la ejecución de las acciones institucionales en beneficio de las NNA.

Las instancias del ejecutivo del GAM o GAD están en la obligación de escuchar los argumentos de la solicitud de ajustes y modificaciones y, previo un análisis, realizar las correcciones solicitadas.

Anexo

1

Recursos digitales

Mediante el siguiente link y código QR podrá acceder a internet para poder descargar todas las guías de la Caja de herramientas en formato PDF, las leyes y normas que son mencionadas en el marco normativo de las guías, y las tablas en Excel (con fórmulas) que se utilizan para los procedimientos en las respectivas guías.

Link: unicef.fam.org.bo

Código QR:



Anexo

2

Recursos pedagógicos para la cohesión

Para realizar actividades de cohesión y participación con base a la presente guía, a continuación se sugiere la siguiente actividad para realizarse en las reuniones de la Mesa técnica intersectorial:

Momento 1

Recurso: Dibujando el camino



Objetivo

Dibujando el camino

La dinámica busca que los/las participantes logren:

- Reflexionar sobre el aporte de cada miembro del equipo.
- Trabajar juntos para llegar a un objetivo común.



Organización y tiempo

Los/las participantes deberán reubicarse en grupos de 4 personas. La dinámica tendrá una duración aproximada de 30 minutos.

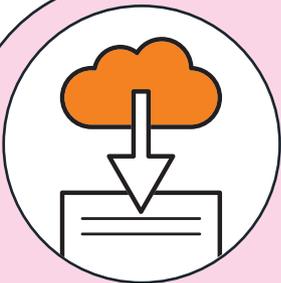


Materiales

Los facilitadores deberán preparar lo siguiente:

- Marcadores que pinten fácilmente, de color negro.
- Un rollo de cuerda de algodón, de donde se sacará tiras de un metro de longitud por cada participante.
- Papel bond resma, cortado por la mitad, para cada grupo de 4 personas.

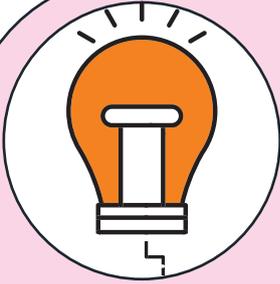
A los marcadores se atarán cuatro tiras de cuerda que apunten a cuatro direcciones diferentes.



Metodología

- El facilitador o los organizadores del evento dividirán a los participantes en grupos de cuatro, cuidando de que exista diversidad de edades y de género.
- Al centro del grupo se colocará la mitad de la hoja bond resma y el marcador con las cuerdas atadas.
- Se indicará que cada grupo dibuje el camino a un pueblo, jalando en las cuatro direcciones las cuerdas para que el marcador quede suspendido encima del dibujo y pueda hacer trazos en la hoja. Las cuerdas en ningún momento deberán ser envueltas para disminuir su longitud.
- Se dará máximo unos 20 minutos para realizar el dibujo y luego los dibujos resultantes se colocarán en las paredes.

- Se realizará una ronda de exposiciones con los integrantes de los grupos para que opinen sobre cómo se sintieron con la dinámica. El facilitador o los organizadores de la dinámica enfocarán sus preguntas sobre la importancia del trabajo en conjunto.



Reflexión

El facilitador o uno de los organizadores se encargarán de dar la reflexión final remarcando los siguientes conceptos.

- El camino para tener un mejor municipio o departamento es que todos sus habitantes trabajen juntos y con un objetivo común.
- El papel de cada miembro de la sociedad es importante para mejorar las condiciones de vida de todo un colectivo.
- Se debe garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en las decisiones de políticas públicas para este sector.

